

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, conforme al escrito firmado el día 26 de marzo de 2026 por la Concejala Delegada del Área específica de Urbanismo en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, con base en que:

La constitución de la concesión demanial en favor de la Cofradía del Cautivo debe producirse a la mayor brevedad, dado que los terrenos le son necesarios para, una vez acabada la Semana Santa, poder proceder a los trámites necesarios que le permitan iniciar la construcción de la nueva Casa Hermandad y desarrollar en plenitud y de manera eficiente la actividad social que desempeña en el propio barrio de la Trinidad.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la concesión demanial por adjudicación directa y gratuita a favor de la Cofradía del Cautivo de parcelas municipales sitas entre la plaza de San Pablo nº 5-6-7, calle Jara nº 19-21 y calle Zamorano nº 20-22-24 y 26 con destino a construcción de Casa Hermandad (expediente nº SU 2025/35).

1/2

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas redactado por el Servicio de Patrimonio del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos con fecha 20 de marzo de 2026 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente SU35/2025.

SEGUNDO: Otorgar, por adjudicación directa y con carácter gratuito, a la Cofradía del Cautivo (CIF: R2900430F), la concesión demanial de la parcela municipal con una superficie de 814,39 m²s, ubicada en la UE-3 del PERI Trinidad-Perchel, sita entre la Plaza de San Pablo, 5-6-7, c/ Jara, 19-21 y c/ Zamorano, 20-22-24 y 26 y descrita en la cláusula I del Pliego de condiciones, con destino a construcción de Casa Hermandad y por un plazo máximo de 75 años a contar desde la formalización. Todo ello, con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídico-Administrativas redactado por el Servicio de Patrimonio de fecha 20 de marzo de 2026.

TERCERO: Significar al adjudicatario que, a tenor de lo previsto en las cláusulas VII y XVI del Pliego de condiciones regulador de la concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo y siempre antes de la formalización de la concesión, deberá presentar en el Servicio de Patrimonio de la GMU el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva ascendente a 29.289,24 € (veintinueve mil doscientos ochenta y nueve euros con veinticuatro céntimos).

CUARTO: Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el



Sistema de Gestión de Bienes Municipales (GIP), una vez quede formalizada la misma, correspondiéndole al concesionario la inscripción de la concesión y de la obra nueva en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Junta Municipal de Distrito nº1-Centro."*